

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Rad. 760013103019-2023-00064-00

SANTIAGO DE CALI, DIECINUEVE (19) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES
(2023)

El apoderado judicial de la parte actora allegó escrito el 05 de julio de 2023, solicitando al despacho la reproducción del oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, toda vez que fue registrado como solicitante de la medida de inscripción de la demandada, el demandado, razón por la cual no ha sido posible su materialización.

Asimismo, solicitó se incluya en el oficio su nombre como apoderado de la parte demandante.

El despacho, accederá a la solicitud de la parte actora y por tanto,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al expediente el escrito allegado por la parte actora, a través de su apoderado judicial.

SEGUNDO: OFICIAR nuevamente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, para que proceda al registro de la inscripción de la demanda sobre el folio de matrícula de los inmuebles señalados en el auto de admisión de la demanda fechado a 30 de marzo de 2023 y que fueron señalados por la parte demandante como propiedad del demandado HECTOR RAMIRO ASTUDILLO PEREZ. Librar oficio por secretaría.

**NOTIFÍQUESE
LA JUEZ,**

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. **120** de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 21 DE JULIO DE 2023

CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍAZ
Secretario

Proceso: Verbal Declarativo De Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante: Beatriz Eugenia Ibarra Galindo
Demandada: Héctor Ramiro Astudillo Pérez
Radicación: 760013103019-2023-00064-00

Firmado Por:
Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9b953bdfa1d68a8aebd4db2ada6221c7a8172595da3f8e6d41e368e5509c1bb**

Documento generado en 19/07/2023 02:44:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>